

Edicto

III.B.1157

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 23 de septiembre de 1992.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600034472	1191 A	1191 ALEGRE RUIZ, MARIA ROSARIO	VICT. PRADERA, 6	LOGROÑO	92-5150	39608
1	2600030462	1190 A	1190 ASCORBE MARTINEZ, IGNACIO J.	BRETON HERRE, 54	LOGROÑO	92-5094	50100
1	2600032909	0191 A	0191 BENEZ IZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 1	LOGROÑO	92-5124	50100
1	2600033796	1291 A	1291 BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	92-5133	248738
1	2600035725	1191 A	1191 CALVO EZQUERRO, JOSE VENANCIO	CAMEROS, 10	LOGROÑO	92-5162	60831
1	2600035525	0490 A	0490 CAPUZIELLO, ALBERTO	CABALL. ROSA, 7	LOGROÑO	92-5132	50100
1	2600184903	0187 A	1287 FERNANDEZ FERNANDEZ, ERNESTO	B. MENA Y NAVA, 18	LOGROÑO	92-5179	62975
1	2600036150	1091 A	1091 FERNANDEZ PEREZ, FELIPE	MAYOR, 112	LOGROÑO	92-5172	50470
1	2600035748	1291 A	1291 FERNANDEZ ROMAN, PEDRO	B. MENA Y NAV. 18	LOGROÑO	92-5165	9800
1	2600035748	1191 A	1191 FERNANDEZ ROMAN, PEDRO	B. MENA Y NAV. 18	LOGROÑO	92-5164	37287
1	2600031344	1291 A	1291 FILSER, S.A.	STOS. ASCARZA, 11	LOGROÑO	92-5111	52773
1	2600031344	1191 A	1191 FILSER, S.A.	STOS. ASCARZA, 11	LOGROÑO	92-5110	86531
5	2600714951	0290 A	0390 GIL VELEZ-MENDIZABAL, JOSE MAN	JUAN XXIII, 11	LOGROÑO	92-4592	3178
7	2600043363	0188 A	1088 JAIME RODRIGUEZ, VICTOR	CIGÜEÑA, 7	LOGROÑO	92-5189	82230
7	2600043363	1287 A	1287 JAIME RODRIGUEZ, VICTOR	CIGÜEÑA, 7	LOGROÑO	92-5188	7867
7	2600043363	1287 A	1287 JAIME RODRIGUEZ, VICTOR	CIGÜEÑA, 7	LOGROÑO	92-5187	86537
1	2600031049	1191 A	1191 LIMPIEZAS SANTA CLARA, S.A.	BARRIOCEPO, 13	LOGROÑO	92-5104	238544
1	2600035500	1091 A	1091 MILLAN MORALES, M. PILAR	DOCE LIGERO, 8	LOGROÑO	92-5159	32832
1	2600035646	0291 A	0291 MIRALLES BOLDEN, CARLOS	SAN MILLAN, 11	LOGROÑO	92-5160	75000
1	2600034448	1191 A	1191 MORRAS ETAYO, ANGEL Y OTRO	BARRIOCEPO, 50	LOGROÑO	92-5149	30415
1	2600036252	1191 A	1191 M.B. APLICACIONES, S.L.	MARQ. ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-5173	388268
1	2600036252	1291 A	1291 M.B. APLICACIONES, S.L.	MARQ. ENSENADA, 55	LOGROÑO	92-5174	443154
1	2600025901	0191 A	0191 PROTECCION LOSS CONTROL, S.L.	ALF. PROVISION, 2	LOGROÑO	92-5060	50100
1	2600032429	1191 A	1191 RECAMBIOS ELECTRICIDAD COLON	COLON, 71	LOGROÑO	92-5116	74327
1	2600033994	0191 A	0191 RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8	LOGROÑO	92-5140	50100
5	2600720021	1190 A	1290 RODRIGUEZ VILLAMARIN, JOSE LUI	MAD. DE DISO, 20	LOGROÑO	92-5184	34974
1	2600036417	1091 A	1091 SAN LEONCIO SAN MARTIN, M. DOLO	B. MENA Y NAV. 54	LOGROÑO	92-5176	36252
1	2600033802	1091 A	1091 SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	AVDA. PAZ, 77	LOGROÑO	92-5134	44678
2	2600001607	0290 A	0290 ULARGUI LARREA, MAURICIO	AVDA. RIOJA, 16	LOGROÑO	92-5192	851
1	2600036027	1091 A	1091 UNIBASO GARCIA, MARGARITA	STOS. ASCARZA, 39	LOGROÑO	92-5171	87277
1	2600024263	0891 A	0891 URIARTE CENTAÑO, VICTOR	PORTALES, 3	LOGROÑO	92-5046	50100
2	2600003939	0290 A	1290 URIARTE CENTAÑO, VICTOR	JORGE VIGON, 51	LOGROÑO	92-3614	141207
1	2600024263	0591 A	0591 URIARTE CENTAÑO, VICTOR	PORTALES, 3	LOGROÑO	92-5045	50100

Notificaciones de deuda

III.B.1158

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

Código cuenta Cotización: 26-23.085-22; Sujeto responsable: Constr. López Maurenza S.L. (Sto. Domingo de la C.)

Nº Expediente: D-92-0115-32; Período: 01-92; Concepto: Recargo omitido; Importe: 9.032.- ptas.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido encontrarlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el pago del importe reclamado mediante exhibición del documento de certificación que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 17 de septiembre de 1992.

Comunicación por diferencias

III.B.1159

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías